



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 0 91/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 91/08**

Sucre, 24 de Marzo de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 182/08, de 11 de marzo de 2008, el ejecutivo municipal remite para su consideración y aprobación, la solicitud de traspasos presupuestarios.

Que, las diferentes unidades dependientes del Gobierno Municipal, a objeto de cumplir con los propósitos de la gestión y por esa vía satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio en las diferentes áreas que hacen a las competencias municipales, solicitan traspasos presupuestarios de diferentes montos.

Que, el trámite realizado a través de Oficialía Mayor Administrativa, es el siguiente: Cursa a fs. 14, nota D.A.I. No. 46/08, de la Dirección de Auditoría Interna, solicitud de actualización de certificación presupuestaria, para la ejecución de la "Auditoría Técnica de Retiro, Reutilización y Disposición de Losetas", documento que se requiere para la firma del contrato, toda vez que el proceso de contratación fue realizado en la segunda quincena del mes de diciembre 2007, a esa fecha se contaba con certificación presupuestaria de 2007 y según informe técnico N° 037 de la Jefatura de Presupuestos, no fue reinscrito en el presupuesto de la presente gestión y para emitir la certificación actualizada se debe realizar el traspaso presupuestario con autorización del Concejo Municipal.

Que, la Jefatura de Presupuestos y Dirección Administrativa Financiera, en su Informe Técnico No 037 señala: **al tratarse de traspasos de una categoría programática a otra, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias, corresponde dar cumplimiento al art. 34 numeral 2) del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Institución y deben ser remitidos al H. Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a normativa vigente.**

Que, asimismo, el Informe Legal de la Dirección Jurídica No 89/08, expresa que los traspasos solicitados no vulneran las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o traspasos presupuestarios, por lo que es procedente.

Que, los traspasos requeridos están debidamente fundamentados y cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) y el art. 34 numeral 2, del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos expresa: "los traspasos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal".

Que, asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su art. 109 da cuenta que las modificaciones y traspasos presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de marzo de 2008, El H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento y considerado el Informe No. 105/08 de 18 de marzo de 2008, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su análisis y consideración, ha resuelto modificar la propuesta de la comisión de aprobación, por el **RECHAZO del traspaso presupuestario solicitado**, con el argumento de que la auditoría instruida sobre las losetas, data desde la gestión 2005, 2006, 2007 y estamos en la gestión 2008, consideran totalmente extemporánea a la fecha tramitar un traspaso para tal finalidad y extrañan la falta de cumplimiento en forma oportuna de las Resoluciones, especialmente sobre las auditorías instruidas y que además, no se haya contemplado el presupuesto en el POA en las gestiones anteriores, en este sentido, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado rechazar el traspaso solicitado por el ejecutivo municipal y determinan remitir los antecedentes a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal., a los efectos de que presente un informe y vea las causas del incumplimiento de la realización de la referida auditoría.

2

2



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 0 91/08

Que, el H. Concejo Municipal, tiene atribuciones para "Dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° RECHAZAR, el traspaso presupuestario solicitado por el Ejecutivo Municipal, que tiene el siguiente detalle:

CODIGO SIGMA	DESCRIPCION	FUENTE	PP	TRASPASO (BS.)	
				DE:	A:
34.00.39	Preinversión	41-113	25220	20.000,00	
17.00.01	Auditoria Técnica de Retiro, Reutilización y Disposición de Losetas gestiones 2004,2005 y 2006	41-113	25230		20.000,00
SUMAS IGUALES				20.000,00	20.000,00

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL